NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA

Otorgado por:
VISIONARIUS S.A. en liquidación
debidamente representada por
Juan Fernando Martínez Reyes,
en su calidad de Gerente General y Representante Legal
de **VISIONARIUS S.A. en liquidación.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

DLCR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y dos de septiembre del dos mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, comparece: **VISIONARIUS S.A.** en liquidación debidamente representada por **Juan Fernando Martínez Reyes**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **VISIONARIUS S.A. en liquidación**, como lo acreditan los documentos que se adjuntan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

quien de conocer doy fe pues me presenta su cédula de ciudadanía y dice que eleve a escritura pública la minuta que entregan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la escritura de Reactivación de Compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecien-te.-** Comparece **VISIONARIUS S.A.** en liquidación debidamente representada por **Juan Fernando Martí-nez Reyes**, en su calidad de Gerente General y Repre-sentante Legal de **VISIONARIUS S.A. en liquida-ción**, como lo acreditan los documentos que se adjun-tan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno.- VISIO-NARIUS S.A.** en liquidación fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el once de noviembre de dos mil cua-tro, y se inscribió en el Registro Mercantil de ese Cantón el veinte y seis de noviembre de dos mil cuatro; **Dos.-** Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-4327 de dos de julio de dos mil catorce, la Superinten-dencia de Compañías resolvió declarar disuelta a la Compañía por estar incursa en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 (trescientos sesenta) de la Ley de Compañías. **Tres.-** En vista de que se ha superado la causal prevista en la mencionada resolución, la Junta General de Accionistas de la Com-

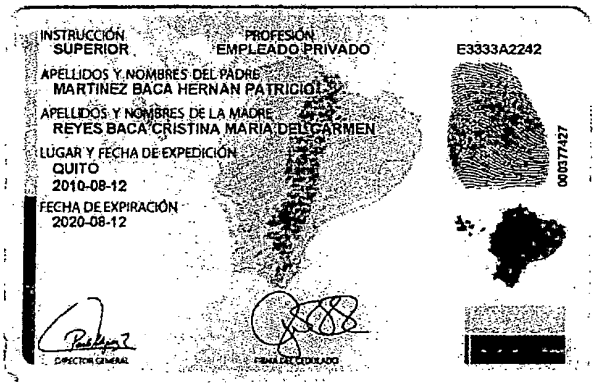

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333A2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ BACA HERNAN PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES BACA CRISTINA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-12

000377427

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ REYES
JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA JOSE
COO ALVAREZ

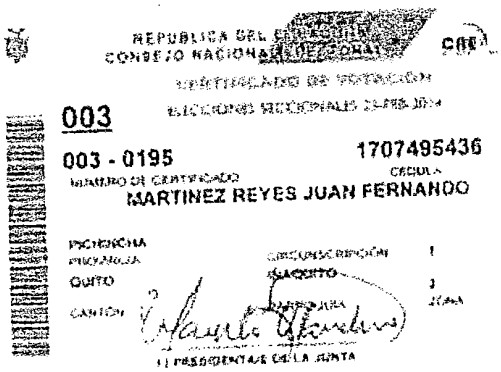

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *
NOTARÍA XII

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0195
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707495436
CÉDULA

MARTINEZ REYES JUAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
NAQUITO
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *
NOTARÍA XII

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUI
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 22 SET. 2015

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *
NOTARIA XII

Guayaquil, 15 de Abril de 2011

Señor
JUAN FERNANDO MARTINEZ REYES
Ciudad.-

136885-m-04

OK

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **VISIONARIUS S.A.,** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía **VISIONARIUS S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre del 2004 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita el 26 de noviembre del 2004 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas 136.885 a 136.903, Número 21.536 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.290 del Repertorio; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Mauricio Calderón del Hierro
Presidente

Hoy día 15 de Abril del 2011, en la ciudad de Guayaquil, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

JUAN FERNANDO MARTINEZ REYES
C.C. 170749543-6

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *

NUMERO DE REPERTORIO: 29.860
FECHA DE REPERTORIO: 26/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha tres de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VISIONARIUS S.A.**, a favor de **JUAN FERNANDO MARTINEZ REYES**, de fojas **50.087 a 50.089,** Registro Mercantil número **9.881**.

ORDEN: 29860

XXRAZCADENAXX

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

$

REVISADO POR:

Registro Mercantil
Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 22 ... 2011

NOTARIA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0992380411001
RAZON SOCIAL:	VISIONARIUS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	HERDOIZA PALACIOS JUAN FRANCISCO
CONTADOR:	MURILLO PEÑAFIEL MARTHA GEOCONDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/11/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	26/11/2004
FEC. INSCRIPCION:	15/12/2004	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	22/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION, DISEÑO, PLANIFICACION, SUPERVICION, FISCALIZACION DE CUALQUIER

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Barrio: URDESA Calle: GRAN VIA Número: SOLAR 3 Manzana: 162 Edificio: CONDOMINIO EL REFUGIO Piso: 4 Oficina: 3 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS Telefono Trabajo: 022569566

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	1

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARÍA XII

SRi

SERVICIO DE RENTAS INT... DIRECCION REGIONAL NORTE
22 MAR 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JDRIVOS0907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/03/2011 14:58:40

SRi.gov.ec

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 28 ABR 2015

NOTARIA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * 0000432

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
117481	VISIONARIUS S.A.	30	11/11/2004	GUAYAQUIL	26/11/2004	GUAYAQUIL
117540	ALFAROLI S.A.	7	05/10/2004	GUAYAQUIL	22/10/2004	GUAYAQUIL
117597	LETABLI S.A.	21	12/11/2004	GUAYAQUIL	02/12/2004	GUAYAQUIL
117612	INFOCONT S.A.	3	05/10/2004	GUAYAQUIL	06/12/2004	GUAYAQUIL
117626	TAPICA S.A.	3	05/10/2004	GUAYAQUIL	18/11/2004	GUAYAQUIL
117649	BORMIOLI S.A.	7	15/11/2004	GUAYAQUIL	10/12/2004	GUAYAQUIL
117853	CONEINT S.A.	25	15/09/2004	GUAYAQUIL	17/01/2005	GUAYAQUIL
117858	AKRONSA S.A.	25	23/12/2004	GUAYAQUIL	14/01/2005	GUAYAQUIL
117860	WOLF S.A. ASLOW	30	20/05/2002	GUAYAQUIL	06/10/2004	GUAYAQUIL
118059	DELON S.A.	16	08/12/2004	GUAYAQUIL	04/01/2005	GUAYAQUIL
118066	CONEGSUL S.A.	25	15/09/2004	GUAYAQUIL	10/12/2004	GUAYAQUIL
118122	CETSUNAMI S.A.	21	19/01/2005	GUAYAQUIL	28/01/2005	GUAYAQUIL
118192	DOKRV S.A.	30	20/12/2004	GUAYAQUIL	12/01/2005	GUAYAQUIL
118193	TELVER S.A.	16	05/02/2004	GUAYAQUIL	24/01/2005	GUAYAQUIL
118274	KROSTY S.A.	16	18/01/2005	GUAYAQUIL	03/02/2005	GUAYAQUIL
118318	FASECORP S.A.	29	10/01/2005	GUAYAQUIL	16/02/2005	GUAYAQUIL
118359	ORSIPRIL S.A.	25	28/12/2004	GUAYAQUIL	21/02/2005	GUAYAQUIL
118366	COFALINT S.A.	25	03/02/2005	GUAYAQUIL	23/02/2005	GUAYAQUIL
118464	CONSTRUGREEN S.A.	11	02/03/2005	GUAYAQUIL	07/03/2005	GUAYAQUIL
118706	PROTINGCOMPANY S.A. PROYECTOS Y TECNICAS DE INGENIERIA CIVIL	30	15/03/2005	GUAYAQUIL	28/03/2005	GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
12 NOV 2014
RECIBIDO
15:15

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
118819	ADINEPRO S.A.	38	03/01/2005	GUAYAQUIL	21/03/2005	GUAYAQUIL
119025	CLEMENTONI S.A.	7	07/03/2005	GUAYAQUIL	02/05/2005	GUAYAQUIL
119058	AUDICOMP S.A.	3	29/03/2005	GUAYAQUIL	09/05/2005	GUAYAQUIL
119079	METBARSA S.A.	25	05/04/2005	GUAYAQUIL	09/05/2005	GUAYAQUIL
119096	FEMULTIN S.A.	10	08/04/2005	GUAYAQUIL	04/05/2005	GUAYAQUIL
119127	ZONESERU S.A.	21	29/04/2005	GUAYAQUIL	11/05/2005	GUAYAQUIL
119132	SWEDENCORP S.A.	30	04/05/2005	GUAYAQUIL	12/05/2005	GUAYAQUIL
119162	CONSTRUZONP S.A.	21	15/04/2005	GUAYAQUIL	05/05/2005	GUAYAQUIL
119170	BULPENCORP S.A.	25	11/04/2005	GUAYAQUIL	18/05/2005	GUAYAQUIL
119227	GIORNATA S.A.	30	15/12/2010	GUAYAQUIL	12/01/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

EXPR E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR *disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el* considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) *Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero* del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el cuarto considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo *actuado.*

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en ...DOS... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi. NOTARÍA XII
Quito, 22 SET 2015

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA VISIONARIUS S.A. *en liquidación*

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de septiembre de 2015, a las 16:00, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad anónima **VISIONARIUS S.A. en liquidación** de conformidad con el cuadro de accionistas expuesto a continuación:

Accionistas	**No. de Acciones**
Francisco Esteban Espinosa Naranjo	500
Juan Francisco Herdoíza Palacios	500
TOTAL	1,000

Por resolución unánime de los accionistas, actúa como Presidente Ad - Hoc de esta Junta el señor Juan Francisco Herdoíza Palacios y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Francisco Esteban Espinosa.

El Presidente de la Asamblea informa que por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la compañía antes nombrada, y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se puede celebrar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siempre que todos los asistentes estén de acuerdo en considerar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día.

1. Resolver acerca de la reactivación de la compañía.

Los accionistas resuelven por unanimidad tratar los temas indicados, para lo cual el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el orden del día en el orden indicado:

1. Respecto a este punto del orden del día, el Presidente expone que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 4327 de 2 de julio de 2014, resolvió declarar disuelta a la compañía y ordenó iniciar el proceso de liquidación basado en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta General y al haber cumplido con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de Compañía, la Compañía no se encuentra en causal de inactividad ni de disolución, lo que implica que la Compañía ha salido de la causal referida. Esto implica que se podría iniciar, al amparo de lo establecido en la Ley de Compañías, el proceso de reactivación de la misma.

   Puesto a consideración el punto ante la Junta General, se resuelve por unanimidad reactivar a la compañía **VISIONARIUS S.A. en liquidación**, a la vez autorizando al representante legal para que suscriba cualquier documento

necesario para perfeccionar lo antes posible esta decisión social con el fin de que la compañía vuelva a operar normalmente.

Sin otro punto que tratar, luego de concedido un breve receso para la redacción de la presente Acta, esta se da lectura y es aprobada por unanimidad por los accionistas, con lo cual se levanta la sesión siendo las 17:00.

Francisco Esteban Espinosa Naranjo

Juan Francisco Herdoíza Palacios

pañía en sesión efectuada el diez de septiembre de dos mil quince, resolvió reactivar a la Compañía, en los términos establecidos en el Acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- Reactivación de la Compañía.-** Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad que interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas descrita en la cláusula de Antecedentes, eleva a escritura pública la decisión de reactivar a la Compañía, para lo cual perfecciona dicha decisión en los términos expresados en el Acta que se agrega como habilitante y que forma parte integra de esta Escritura. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** En la calidad bajo la que comparezco declaro bajo juramento que los datos y documentos que constan en el acta y expediente de la junta general de accionistas, y en los libros contables y sociales de la Compañía son reales. Además declaro que la Compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y con el Estado Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Abogado Esteban Ortiz, con matrícula profesional número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.-

JUAN FERNANDO MARTÍNEZ REYES
c.c. 1707494436

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000006756

20151701012O01074

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012O01074

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ REYES JUAN FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707495436
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DRA. PILAR FLORES NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 23 SET. 2015

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000006755

20151701012P02415

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701012P02415

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ REYES JUAN FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707495436	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	VISIONARIUS S.A. EN LIQUIDACION,, (REPRESENTANTE LEGAL)

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003830, expedida por la abogada CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha dos de octubre de dos mil quince (2 de octubre de 2015), se toma razón al margen de la escritura MATRIZ, de la APROBACIÓN de la REACTIVACIÓN de la compañía VISIONARIUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro (Art. 374) de la Ley de Compañías. La escritura de REACTIVACIÓN de la compañía VISIONARIUS S.A. se otorgó el veintidós de septiembre de dos mil quince (22 de septiembre de 2015), ante la suscrita notaria. Se archiva una copia de la mencionada Resolución en esta Notaría.-- Quito, hoy, día martes, trece de octubre de dos mil quince.—

Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *

Factura: 002-002-000007293

20151701012O01149

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701012O01149

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02415

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VISIONARIUS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992380411001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	RESOLUCION N0. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003890
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA ENCARGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VISIONARIUS S.A** celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 11 DE NOVIEMBRE DEL 2004, tomo nota de de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO,** de la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003830,** suscrita el **02 DE OCTUBRE DEL 2015,** por la **AB CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS** quedando anotado al margen la **APROBACION DE LA REACTIVACION,** de la compañia anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

NOTARIA ENCARGADA CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.149
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0003839,** dictada por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **2 de octubre del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **VISIONARIUS S.A.,** de fojas **97.746 a 97.772,** Registro Mercantil número **4.804. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53149

Guayaquil, 29 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1282432

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
10 NOV 2015 HORA: 16:00
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: MPalacios

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0003830

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-004327** del 2 de julio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de noviembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **VISIONARIUS S.A.** por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Articulo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **VISIONARIUS S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Segunda del cantón Quito, el 22 de septiembre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.1269-M del 29 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R-E-S-U-E-L-V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **VISIONARIUS S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **VISIONARIUS S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a - 2 OCT 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

Trámite 37884-2015

Expediente 117481

MBV